



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.972.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.201/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1.201 de fecha 07 de abril de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 60 para el día 22 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE COMPUTACIÓN", solicitados por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.030.707,93);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SOUTH SPAD S.R.L. y EAX TECHNOLOGY S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha constatado que la diferencia entre el monto ofertado y el consignado en el acta de apertura obedece a que la firma SOUTH SPAD S.R.L realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 05 de mayo del año 2022;

Que, por Acta N° 82 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma SOUTH SPAD S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71492736-8 -, Proveedor Municipal N° 5074, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.030.708,48);

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 60, cuya apertura se realizó el día 22 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., referente adquisición de “MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE COMPUTACIÓN”, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SOUTH SPAD S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71492736-8 -, Proveedor Municipal N° 5074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.582, Piso 4, Dpto. “D” de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MATERIALES ELECTRICOS Y DE COMPUTACION”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.030.708,48), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partidas 2.5.8, 2.7.1, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9 y 4.3.6 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

